

FR5TLC2

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: **NYC-2202CT2719**

Fecha de emisión: **26-octubre-2022**

Normalización y Certificación NYCE S.C.(NYCE) en su carácter de Organismo de Certificación de Producto, acreditado y autorizado de conformidad con el artículo 15 fracción XXVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y artículo 35 fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con número de Acreditación **02/10**, y vigencia indefinida a partir del **02/05/2022**, y Autorización IFT/223/UCS/DG-AUSE/3724/2022, con vigencia indefinida a partir del **20/05/2022**.

En atención a la solicitud con número de Referencia **STOC2826-22** ingresada el **10/10/22**, y de acuerdo al Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión se otorga el presente Certificado de Conformidad al interesado el cual estará sujeto a la correspondiente vigilancia por parte del Organismo de Certificación NYCE, de acuerdo a lo establecido en el propio Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables

Modalidad: **II) Muestra por modelo de productos y vigilancia para más de un lote** Tipo de Producto: **Nuevo**

El presente Certificado de Conformidad se otorga al Interesado, para demostrar la conformidad con las Disposiciones Técnicas expedidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y las Normas Oficiales Mexicanas complementarias expedidas por la Secretaría de Economía, en términos de lo establecido por el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y con sustento en el Reporte de Pruebas con número de Referencia **IDL-116922TE** de fecha **19/10/22** emitido por el Laboratorio de Pruebas **ISATEL DIVISION LABORATORIOS SC**, acreditado y autorizado o reconocido de conformidad con los " *Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba* " con número de Acreditación **EE-0850-031/17**, y con número de Autorización **IFT /223/UCS/2852/2022**.

Titular del Certificado de conformidad y en su caso las filiales, subsidiarias y/o importadores *

SONOVA MEXICO SOLUCIONES AUDITIVAS SA DE CV

con domicilio en:

GENERAL MARIANO ESCOBEDO 595 INT. PISO 6 DESPACHO 602 COL. BOSQUE DE CHAPULTEPEC I
SECCION
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11580
R.F.C. PME070814BS6

* Ver Anexo de Filial(es)/Subsidiaria(s)/Importador(es) en su caso.

Certificó: Evaristo RIVERO GAZGA

YToZbviandgA4YZx9w9qLRKogM2kS0n5kW0BkAwzrpHghFFX6xZylegueRLn1KgtAgyObuNU+sHQXbBJXzxnj+4dbZGnGN0nFm0MoxpRZKHZXFtpcdj9fuXwVH62OoLoAqQ5iHpxk
+DMZWUUV43sPkA80wqSbn1xN4DjPLtGzO/QTh98WjN+LZrq15+hHzBX+d4B2wkMwXuA7e9C2umetzdW
+Ljxr6B2YHdy9dS280SHrAyn8DSZkdwVl4un9GYiIRXr9IiWhXOx2kjBu8z66QdJw2u7Ulfmy1o8xZAXMNIbgV3Fz/GZJTqRNUAVG4ihzEVHwglam0sFH3PIWehWQ==

Analizó: Marco Antonio FLORES SANDOVAL

dixdEyYaNzs7guthAPXWAWU4BihWqVphjx+K3DXKUmEiv3jYmiftWBluUeUXmDyiHRhXMzZkNLUe8mktJHy1agx4NPi2/+PIBbX7VQCaqkWk+Rtdh5JsgmGnQmLjB
+SDL2t/sJlRaJlqCg75fjsV6vdArZFZz6eUev9WkJodieYU+xiAyoL2+MCLVZEqsqVpkZUaA6dqR8FLh+91pHfifyZpGvpDeotRRU4SAH4I8BsdAeaItLvmFz/Qcx
+wsuopliQYoSflqefuGP88ijGE2n83fR8N4zfN34D5mqGXsr2jeKBodxhGdQedUzMA0Y7ckpPNJlcVqGFw==



Datos del Producto, equipo, dispositivo o aparato en materia de Telecomunicaciones o Radiodifusión Certificado

Nombre Genérico:	PROGRAMADOR UNIVERSAL DE APARATOS AUDITIVOS
Marca:	HIMSA ---
Modelo(s) del Producto:	NOAHLINK WL CPD-1 ---
Fabricante, importador y/o comercializador por:	HIMSA II K/S
Bodega:	Cracovia 72, A PO 14, San Ángel, Álvaro Obregón, 01000, Ciudad de México.
País(es) de fabricación o ensamblado final:	CHINA (REPUBLICA POPULAR) ---
País(es) de procedencia:	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DINAMARCA ---
Fracción arancelaria*:	85176217 ---

El presente Certificado de Conformidad con Norma Oficial Mexicana **NOM-208-SCFI-2016 (IFT-008-2015)** : "Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso -Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz - 928 MHz, 2400 MHz - 2483.5 MHz y 5725 MHz - 5850 MHz -Especificaciones y métodos de prueba", se expide en la Ciudad de México de acuerdo al procedimiento **PCPTLC** , la vigencia de este certificado es **indefinida** y estará sujeta a la vigilancia de acuerdo con la legislación vigente.

Norma/Disposición Técnica: NOM-208-SCFI-2016 (IFT-008-2015) DOF: 07/02/17

Características Técnicas:

Banda(s) de Frecuencias: 2 401.16 MHz – 2 480.79 MHz.
Modulación Digital:
Densidad espectral de potencia del transmisor: -3.02 dBm/3kHz;
Potencia pico máxima de salida: 3.77 E-3 W;
Emisiones no esenciales radiadas: 98.62 E-3 nW;
PIRE medido a máxima potencia: 4.43 E-3 W;
Lote 1 (100,000).

Documento emitido en el alcance del Procedimiento de Evaluación de la Conformidad modificado y publicado en el DOF el 27-DIC-2021.

*Dato declarado por el solicitante del Certificado

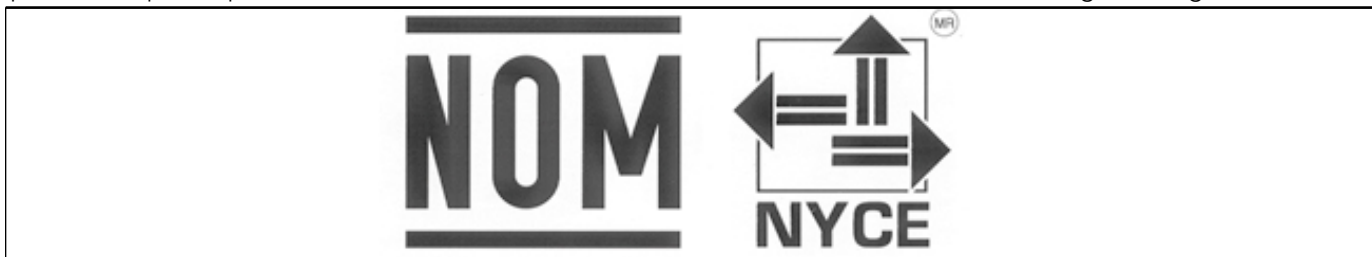
Certificó: Evaristo RIVERO GAZGA

YToZbviandgA4YZx9w9qLRKogM2kS0n5kWOBkAwzrpHghFFX6xZylegueRLn1KgtAGyObuNU+sHQXbB.JXzxnj+4dbZGnGNOnFm0MoxpRZKHZXFtpcdj9fuXwVH620oLoAqQ5iHpkx+DMZwUV43sPka80wgSbn1xN4DjplTGzO/QTh98WjN+Lzrq15+hHzBX+d4B2wkMwXuA7e9C2umetzdW+Ljxr6B2YHDy9dSZ80SHrAyn8DSZkdwV14un9GYiIRXr9IiWhX0x2kjBu8z66QdJw2u7Uifmy1o8xZAXMnlbgV3Fz/GZJTqRnuAVG4ihzEVHwglam0sFH/3PIWwhWQ==

Analizó: Marco Antonio FLORES SANDOVAL
dixdEyYaNzs7guthAPXWALu4BlhWqVphjx+K3DXKUmEJEiv3jYmiftWBluUeUXrnDyihRHxMzZkNLUe8mktJHy1agx4NP12/+PIBbX7VQCaqkWk+Rtdh5JsgmnhkGnQmLjB+SDL2t/sJIRaJlqCg75fsV6vdArZFZz6eUev9WkJodieYU+xiAyoL2+MCLVZEsgVpkZUaA6dqR8FLh+91pHfiyZpGvpDeotRRU4SAH4i8BSdpAeaItLvmFz/Qcx+wsuopliQYoSflqefuGP88tjGE2n83fR8N4zfN345mQGXsr2jeKBodxhGdQedUzMA0Y7ckpPNJlcVqGFw==



El presente Certificado de Conformidad significa la concesión del derecho de Uso de la Contraseña Oficial y de la Marca registrada del Organismo **NOM-NYCE** la cual deben ostentar, en forma legible, discernible e indeleble, los productos que ampara este Certificado de Conformidad, de acuerdo a lo indicado en la siguiente figura:



La Contraseña Oficial **NOM** y la marca registrada **NYCE** quedan sujetas al cumplimiento del "Reglamento de Uso de Contraseñas"

CONDICIONES

DEL INSTITUTO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN:

PRIMERA. – La vigencia del presente Certificado estará sujeto a la correspondiente Vigilancia del cumplimiento de la Certificación por parte del Organismo de Certificación que lo emite, de acuerdo a lo establecido en el propio Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables.

El Instituto podrá requerir en cualquier momento al titular del presente certificado, la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del Producto en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.

SEGUNDA. – El presente Certificado podrá suspenderse o revocarse en caso de incurrir en alguno de los supuestos de los artículos 15 y 16 del Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

TERCERA. – Los equipos amparados por este certificado de conformidad deben exhibir el número de homologación correspondiente, así como la marca y el modelo con la que se expide este certificado en cada unidad de producto mediante marcado o etiqueta que lo haga ostensible, claro, visible, legible, intransferible e indeleble con el uso normal, de tal forma que ofrezca seguridad y certidumbre al usuario o consumidor e impida su mal uso. De no ser posible exhibir dicho número en el Producto mismo debe hacerse en su envase, embalaje, etiqueta, envoltura, hoja viajera, registro electrónico interno o manual. El marcado o etiqueta a que se refiere esta condición, debe cumplir con los elementos y características que indique la disposición que al efecto emita el Instituto.

CUARTA. – La certificación de este Producto no significa la autorización o concesión para prestar servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión, ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación, ni uso del espectro radioeléctrico que no esté debidamente autorizado o concesionado.

QUINTA. – El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado de Conformidad será motivo de sanción con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN:

1. El titular debe exhibir la Contraseña NOM-NYCE mediante etiquetas, estampado u otro procedimiento que la haga ostensible en cada uno de los productos que ampara este Certificado.
2. El titular de este Certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio Certificado de Conformidad como de la Contraseña NOM-NYCE.
3. El titular del Certificado debe garantizar que los productos certificados que ostentan la Contraseña NOM-NYCE cumplen con las especificaciones de la(s) Norma(s) Oficial(es) Mexicana(s) aplicable(s).
4. Ni este certificado de Conformidad ni el uso de la Contraseña, sustituyen en ningún caso la garantía del producto que corresponde en los términos de la legislación y de las normas en vigor.
5. Todo empleo indebido del Certificado de Conformidad ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de NYCE

Certificó: Evaristo RIVERO GAZGA

YToZbviandgA4YZx9w9qLRKogM2kS0n5kW0BkAwzrpHghFFX6xZylegueRLn1KgtGyObuNU+sHQxbBJXxzrj+4dbZGnGN0nFm0MoxpRZKXZFTpcdj9fuXwVH62OoLoAqQ5iHpxk
+DMZWUUV43sPkA80wqSbn1xN4DjPltGzO/QTh98WjN+Lzrq15+hHzBX+d4B2wkMwXuA7e9C2umetzdzw
+Ljxr6B2YHD9dS280SHrAyn8DSZkdwVl4un9GYiRrX9lIWhXOX2kjBu8z66QdJw2u7Ulfmy1o8xZAXMNBgV3Fz/GZJTqRNUAVG4ihzEVHwgliaM0sFH3PIWehWQ==

Analizó: Marco Antonio FLORES SANDOVAL

dixdEyYaNzS7guthAPXWUUr4BlhWqVphjx+K3DXKUmEjEiv3jYmiftWBluUeUXmDyIHRhXMzZkNLUe8mkTJHy1agx4NPi2/+lPIBbX7VQCaqkWk+Rtdh5JsgmghkGnQmLjB
+SDL2t/sJlRaJlqCg75fsV6vdArZFZz6eUev9WkUodieYU+xiAyoL2+MCLVLEqsgVpkZUaA6dqR8FLh+91pHfifZpGvpDeotRRU4SAH4I8B5dpAeaItLvmFz/Qcx
+wsuoplQYoSflqefuGP88ijGE2n83fR8NzfN34D5mqGXsr2jeKBodxhGdQedUzMAOY7ckpPNJcVqGFw==

